

RESOLUCIÓN N° 20 /2.021

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SR. MARCELO FABIAN CAÑETE, FUNCIONARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 15 de Enero de 2.021.-

VISTA:

La Nota N.P.H.C.D. N° 3319/2020, de fecha 29 de diciembre del año 2.020, por la cual la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, remite copia de la Resolución N° 2774/20, del 29 de diciembre de 2020, por la cual se prorroga el comisionamiento del Sr. Marcelo Fabian Cañete Gonzalez, con C.I.C. N° 3.689.878, funcionario de la Honorable Cámara, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Expte. MEU 22/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N°1626/00 “DE LA FUNCION PUBLICA”, dispone en el Capítulo V. Traslado de los Funcionarios Públicos. Art. 37° que: “El funcionario publico podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente

Que, la Dirección de Gabinete, por Providencia de Dirección de Gabinete - DG N° 12/2.021, de fecha 12/01/2.021, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente

Que, la Dirección de Secretaria General remite por Prov. de fecha 12/01/2021, a la Dirección de Asesoría Jurídica para su parecer jurídico.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de Secretaria General, adjuntando Dictamen D.A.J N°01/2021 concluye que lo solicitado no contraviene lo dispuesto en el marco legal que rige la materia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

ES COPIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°

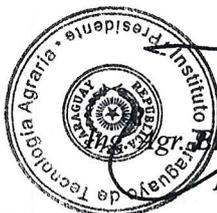
ACEPTAR, la prórroga del traslado temporal (comisión), del Sr. **Marcelo Fabian Cañete Gonzalez**, con C.I.C. N° **3.689.878.-**, funcionario permanente de la Honorable Cámara de Diputados, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente